

Asunto: Notificación de Fallo.
Oficio No: SEV/OM/SAAMI/00562/2013
Xalapa, Ver, 10 de Mayo de 2013

COMERCIALIZADORA ADALAD DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
PROL. SERAFIN OLARTE NO. 289
COL. MARTIRES DE CHICAGO, C.P. 91094
TEL: 01(228)2-04-10-21
XALAPA, VER.
Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-104T00000-013-13**, relativa a la adquisición de Paquetes de Mobiliario Escolar para Planteles Educativos de Nivel Preescolar dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Comercializadora Adalad de Veracruz S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- b) Mancilla Constructores S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- c) Edith Hernández Córdova -** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.

SEGUNDO.- Que en virtud de que las empresas: **Comercializadora Adalad de Veracruz S.A. de C.V., Mancilla Constructores S.A. de C.V., y Edith Hernández Córdova** presentaron sus propuestas económicas con los precio unitarios incluyendo el I.V.A., se procedió al ajuste de los mismos sin incluir el I.V.A., tal y como se solicita en la Base Octava, fracción V, inciso a) en donde se señala que la proposición económica se deberá presentar describiendo en forma detallada los precios unitarios, subtotal y total, desglosando en este último el I.V.A.; tal y como se muestra en el cuadro adjudicado que pasa a formar parte integral del presente Dictamen-Técnico.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar la partida única en concurso relativa a la adquisición de paquetes de mobiliario escolar para planteles educativos de nivel preescolar dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la



Llave, a la empresa: **Comercializadora Adalad de Veracruz S.A. de C.V.**, por la cantidad de **\$4,500,000.00** (Cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en el Sector Educativo y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

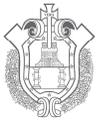
QUINTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-013-13.

ATENTAMENTE

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p.- Lic. José Rubén Mendoza Hernández.-Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles.- Para su conocimiento.



Asunto: Notificación de Fallo.
Oficio No: SEV/OM/SAAMI/00563/2013
Xalapa, Ver, 10 de Mayo de 2013

MANCILLA CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.
CALLE CIENEGA NO. 110
CO. LA CIENEGA, C.P. 91637
TEL: 01(228) 1-66-86-06
MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, VER.
Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-104T00000-013-13**, relativa a la adquisición de Paquetes de Mobiliario Escolar para Planteles Educativos de Nivel Preescolar dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Comercializadora Adalad de Veracruz S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- b) Mancilla Constructores S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- c) Edith Hernández Córdova -** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.

SEGUNDO.- Que en virtud de que las empresas: **Comercializadora Adalad de Veracruz S.A. de C.V., Mancilla Constructores S.A. de C.V., y Edith Hernández Córdova** presentaron sus propuestas económicas con los precios unitarios incluyendo el I.V.A., se procedió al ajuste de los mismos sin incluir el I.V.A., tal y como se solicita en la Base Octava, fracción V, inciso a) en donde se señala que la proposición económica se deberá presentar describiendo en forma detallada los precios unitarios, subtotal y total, desglosando en este último el I.V.A.; tal y como se muestra en el cuadro adjudicado que pasa a formar parte integral del presente Dictamen-Técnico.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar la partida única en concurso relativa a la adquisición de paquetes de mobiliario escolar para planteles educativos de nivel preescolar dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la



Llave, a la empresa: **Comercializadora Adalad de Veracruz S.A. de C.V.**, por la cantidad de **\$4,500,000.00** (Cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en el Sector Educativo y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

QUINTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-013-13.

ATENTAMENTE

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p.- Lic. José Rubén Mendoza Hernández.-Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles.- Para su conocimiento.



Asunto: Notificación de Fallo.
Oficio No: SEV/OM/SAAMI/00564/2013
Xalapa, Ver, 10 de Mayo de 2013

EDITH HERNANDEZ CORDOVA
CALLE CIRCUITO FTSE NO.42
COL. LA CIENEGA, C.P. 637
TEL: (228)2-04-46-63
MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA VER.
Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-104T00000-013-13**, relativa a la adquisición de Paquetes de Mobiliario Escolar para Planteles Educativos de Nivel Preescolar dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Comercializadora Adalad de Veracruz S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- b) Mancilla Constructores S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- c) Edith Hernández Córdoba -** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.

SEGUNDO.- Que en virtud de que las empresas: **Comercializadora Adalad de Veracruz S.A. de C.V., Mancilla Constructores S.A. de C.V., y Edith Hernández Córdoba** presentaron sus propuestas económicas con los precio unitarios incluyendo el I.V.A., se procedió al ajuste de los mismos sin incluir el I.V.A., tal y como se solicita en la Base Octava, fracción V, inciso a) en donde se señala que la proposición económica se deberá presentar describiendo en forma detallada los precios unitarios, subtotal y total, desglosando en este último el I.V.A.; tal y como se muestra en el cuadro adjudicado que pasa a formar parte integral del presente Dictamen-Técnico.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar la partida única en concurso relativa a la adquisición de paquetes de mobiliario escolar para planteles educativos de nivel preescolar dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la



Llave, a la empresa: **Comercializadora Adalad de Veracruz S.A. de C.V.**, por la cantidad de **\$4,500,000.00** (Cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en el Sector Educativo y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

QUINTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-013-13.

ATENTAMENTE

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p.- Lic. José Rubén Mendoza Hernández.-Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles.- Para su conocimiento.



Asunto: Notificación de Fallo.
Oficio No: SEV/OM/SAAMI/00565/2013
Xalapa, Ver, 10 de Mayo de 2013

M.I. ENMA PATRICIA GARCIA RODRIGUEZ
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL SECTOR
EDUCATIVO

Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-104T00000-013-13**, relativa a la adquisición de Paquetes de Mobiliario Escolar para Planteles Educativos de Nivel Preescolar dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Comercializadora Adalad de Veracruz S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- b) Mancilla Constructores S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- c) Edith Hernández Córdova -** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.

SEGUNDO.- Que en virtud de que las empresas: **Comercializadora Adalad de Veracruz S.A. de C.V., Mancilla Constructores S.A. de C.V., y Edith Hernández Córdova** presentaron sus propuestas económicas con los precios unitarios incluyendo el I.V.A., se procedió al ajuste de los mismos sin incluir el I.V.A., tal y como se solicita en la Base Octava, fracción V, inciso a) en donde se señala que la proposición económica se deberá presentar describiendo en forma detallada los precios unitarios, subtotal y total, desglosando en este último el I.V.A.; tal y como se muestra en el cuadro adjudicado que pasa a formar parte integral del presente Dictamen-Técnico.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar la partida única en concurso relativa a la adquisición de paquetes de mobiliario escolar para planteles educativos de nivel preescolar dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a la empresa: **Comercializadora Adalad de Veracruz S.A. de C.V.**, por la cantidad de **\$4,500,000.00** (Cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor



Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en el Sector Educativo y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

QUINTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-013-13.

ATENTAMENTE

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p.- Lic. José Rubén Mendoza Hernández.-Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles.- Para su conocimiento.



Asunto: Notificación de Fallo.
Oficio No: SEV/OM/SAAMI/00566/2013
Xalapa, Ver, 10 de Mayo de 2013

LIC. IGNACIO GARCÍA LEYVA
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y
CONTROL DE INVENTARIOS DE LA SEFIPLAN

Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-104T00000-013-13**, relativa a la adquisición de Paquetes de Mobiliario Escolar para Planteles Educativos de Nivel Preescolar dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

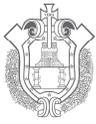
“FALLO”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Comercializadora Adalad de Veracruz S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- b) **Mancilla Constructores S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- c) **Edith Hernández Córdova -** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.

SEGUNDO.- Que en virtud de que las empresas: **Comercializadora Adalad de Veracruz S.A. de C.V., Mancilla Constructores S.A. de C.V., y Edith Hernández Córdova** presentaron sus propuestas económicas con los precios unitarios incluyendo el I.V.A., se procedió al ajuste de los mismos sin incluir el I.V.A., tal y como se solicita en la Base Octava, fracción V, inciso a) en donde se señala que la proposición económica se deberá presentar describiendo en forma detallada los precios unitarios, subtotal y total, desglosando en este último el I.V.A.; tal y como se muestra en el cuadro adjudicado que pasa a formar parte integral del presente Dictamen-Técnico.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar la partida única en concurso relativa a la adquisición de paquetes de mobiliario escolar para planteles educativos de nivel preescolar dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a la empresa: **Comercializadora Adalad de Veracruz S.A. de C.V.**, por la cantidad de **\$4,500,000.00** (Cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor



Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en el Sector Educativo y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

QUINTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-013-13.

ATENTAMENTE

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p.- Lic. José Rubén Mendoza Hernández.-Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles.- Para su conocimiento.



Asunto: Notificación de Fallo.
Oficio No: SEV/OM/SAAMI/00567/2013
Xalapa, Ver, 10 de Mayo de 2013

DRA. ARACELI CABIDO VAILLARD
DIRECTORA JURÍDICA
Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-104T00000-013-13**, relativa a la adquisición de Paquetes de Mobiliario Escolar para Planteles Educativos de Nivel Preescolar dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

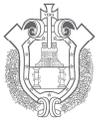
“FALLO”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Comercializadora Adalad de Veracruz S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- b) Mancilla Constructores S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- c) Edith Hernández Córdova -** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.

SEGUNDO.- Que en virtud de que las empresas: **Comercializadora Adalad de Veracruz S.A. de C.V., Mancilla Constructores S.A. de C.V., y Edith Hernández Córdova** presentaron sus propuestas económicas con los precios unitarios incluyendo el I.V.A., se procedió al ajuste de los mismos sin incluir el I.V.A., tal y como se solicita en la Base Octava, fracción V, inciso a) en donde se señala que la proposición económica se deberá presentar describiendo en forma detallada los precios unitarios, subtotal y total, desglosando en este último el I.V.A.; tal y como se muestra en el cuadro adjudicado que pasa a formar parte integral del presente Dictamen-Técnico.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar la partida única en concurso relativa a la adquisición de paquetes de mobiliario escolar para planteles educativos de nivel preescolar dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a la empresa: **Comercializadora Adalad de Veracruz S.A. de C.V.**, por la cantidad de **\$4,500,000.00** (Cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor



Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en el Sector Educativo y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

QUINTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-013-13.

ATENTAMENTE

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p.- Lic. José Rubén Mendoza Hernández.-Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles.- Para su conocimiento.



Asunto: Notificación de Fallo.
Oficio No: SEV/OM/SAAMI/00568/2013
Xalapa, Ver, 10 de Mayo de 2013

LIC. JUAN MANUEL GUTIÉRREZ MONTERO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACEN GENERAL
Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-104T00000-013-13**, relativa a la adquisición de Paquetes de Mobiliario Escolar para Planteles Educativos de Nivel Preescolar dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Comercializadora Adalad de Veracruz S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- b) Mancilla Constructores S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.
- c) Edith Hernández Córdova -** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida única en concurso.

SEGUNDO.- Que en virtud de que las empresas: **Comercializadora Adalad de Veracruz S.A. de C.V., Mancilla Constructores S.A. de C.V., y Edith Hernández Córdova** presentaron sus propuestas económicas con los precios unitarios incluyendo el I.V.A., se procedió al ajuste de los mismos sin incluir el I.V.A., tal y como se solicita en la Base Octava, fracción V, inciso a) en donde se señala que la proposición económica se deberá presentar describiendo en forma detallada los precios unitarios, subtotal y total, desglosando en este último el I.V.A.; tal y como se muestra en el cuadro adjudicado que pasa a formar parte integral del presente Dictamen-Técnico.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar la partida única en concurso relativa a la adquisición de paquetes de mobiliario escolar para planteles educativos de nivel preescolar dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a la empresa: **Comercializadora Adalad de Veracruz S.A. de C.V.**, por la cantidad de **\$4,500,000.00** (Cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor



Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en el Sector Educativo y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

QUINTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-013-13.

ATENTAMENTE

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p.- Lic. José Rubén Mendoza Hernández.-Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles.- Para su conocimiento.